

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg. 197012

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 357-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 22 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0784-2023-OAJ-CO/UNAM, de fecha 22 de diciembre del 2023; Informe N° 1106-diciembre del 2023 y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, establece que las excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 338-2023-DIGA-UNAM, de fecha 30 de noviembre del 2023, se APRUEBA Y AUTORIZA, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Lic. Nacional de Moquegua, por el importe de S/. 10,150.00 (DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), a fin de 05/12/2023;

Que, mediante Informe N° 307-2023/OIMA/P/UNAM, de fecha 14 de diciembre del 2023, el Lic. KEITH JACK CHIRINOS SARMIENTO, Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, SOLICITA ampliación de plazo de ejecución de fondo por encargo hasta el 13/12/2023, debido a diversas dificultades tales como errores en la emisión de los comprobantes de pago por parte de los proveedores, modificación de la fecha del evento, entre otros factores;

Que, en ese sentido con Proveído N° 8452-2023-P, la Presidencia de la C.O. de la Universidad Nacional de Moquegua, autoriza la ampliación de plazo solicitada por el **Lic. KEITH JACK CHIRINOS SARMIENTO**;

Que, con Informe N° 1106-2023-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 21 de diciembre del 2023, la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite la documentación a la Dirección General de Administración, a efectos que se continue el trámite para la emisión de Resolución Directoral;

Que, con Informe N° 0784-2023-OAJ-CO/UNAM, de fecha 22 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, hace referencia a las disposiciones complementarias, prescritas en el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTA DE ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DE LA UNAM", que instaura: Las excepciones a las prohibiciones, deberán ser documentadas y sustentadas por las Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso. Sobre el particular, se tiene que mediante proveído de presidencia N° 8452 de fecha 14.12.2023, la presidencia de la C.O. de la UNAM, autoriza la solicitud de ampliación de plazo. Por consiguiente, señala que corresponde a Dirección General de Administración determinar la procedencia de la solicitud de autorización de ampliación de plazo, mediante acto resolutivo, conforme a lo previsto en la normatividad que regula la directiva de encargos internos.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua **DELEGA** facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;







UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg. 197012

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 357-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 22 de diciembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, en via de excepcionalidad la Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM; el mismo que fuera autorizado mediante Resolución Directoral Nº 338-2023-DIGA-UNAM, de fecha 30 de noviembre del 2023 y cuyo periodo de ejecución fue del 30/11/2023 al 05/12/2023, a favor del Lic. KEITH JACK CHIRINOS SARMIENTO, Jefé de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua; estableciéndose como nuevo plazo de ejecución del 30/11/2023 al 13/12/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, al Lic, KEITH JACK CHIRINOS SARMIENTO, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva Nº 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. Nº 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEMOQUECUA CPC, ROBERTH WILSON ALARCON MONTALVO

